

**ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO**

**SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 13 trece de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa ésta Contraloría del Estado de Jalisco, en Avenida Vallarta número 1252 esquina con calle Atenas en la Colonia Americana, con CP. 44160; en términos de los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reúnen en la sala de juntas de este sujeto obligado, el **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**, Presidente del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; la **LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ**, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; y el **LICENCIADO JORGE GUILLERMO OJEDA PRECIADO**, Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo; quienes conforman el Comité de Transparencia de ésta Contraloría, a efecto de llevar a cabo el desahogo de la Segunda Sesión Extraordinaria en el año 2016 de dicho Comité. Por lo tanto, se procede a levantar la presente acta circunstanciada en la que se hacen constar las incidencias que acto continuo se describen y respetando el orden del día inserto en la convocatoria girada, a continuación se desarrolla la sesión.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL

La **LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ**, Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia, procede a nombrar lista de asistencia, registrando la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
MTRO. AVELINO BRAVO CACHO	PRESIDENTE DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL JURÍDICO	PRESENTE
LIC. JORGE GUILLERMO OJEDA PRECIADO	DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	PRESENTE
LIC. LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ	SECRETARIO DEL COMITÉ Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRESENTE

Con la asistencia de las 3 personas convocadas en su carácter de integrantes del Comité, se da cumplimiento al requisito exigido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **y se declara que existe QUÓRUM LEGAL** para dar inicio a la sesión del día de hoy.

Acto continuo, el **MTRO. AVELINO BRAVO CACHO**, Presidente del Comité de Transparencia declaro formalmente instalada la Sesión del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado, siendo las 12:03 doce horas con tres minutos del día 13 de septiembre de 2016, por lo que se procede al desahogo de la Sesión de acuerdo al siguiente:

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 13 de septiembre de 2016.

ORDEN DEL DÍA.

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum legal;
- II. Lectura y aprobación del Orden del día;
- III. Cuenta de la solicitud de información recibida a través del Sistema Infomex Jalisco, folio 02916716 de fecha 25 de agosto de 2016, mediante la cual se solicita entre otras cosas:
“respuesta de la denuncia que se interpuso con lo referente a la obra con número de contrato SIOP-CARR-LP-474-466-01-13 con orden de trabajo LP-476-13, evidencia fotográfica del100% de la obra, acta de la última visita del auditor de la contraloría del estado a la obra así como el avance físico y financiero” sic
- IV. Cuenta de la solicitud de información folio Infomex 03024416 remitida por la Secretaría General de Gobierno, por competencia concurrente a éste sujeto obligado, en la que se solicita entre otras cosas lo siguiente:
“Sobre la empresa Heurística se me informe de 2007 a hoy en día, por cada contrato que le haya otorgado el de Jalisco considerando todas sus dependencias, fideicomisos y organismos descentralizados...”.
- V. Asuntos Generales y Clausura de la Sesión.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La **LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ**, Secretario del Comité, en uso de la voz, somete a consideración de los presentes el Orden del Día propuesto, por lo que se somete a votación de los integrantes, para su confirmación si se aprueba, registrándose la siguiente votación:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DE LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

Por lo que en votación económica **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

En consecuencia y una vez agotados los **PUNTOS I y II del Orden del Día**, la **LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ**, Secretario del Comité, procede al desahogo del **punto III del Orden del Día**, denominado:

“Cuenta de la solicitud de información recibida a través del Sistema Infomex Jalisco, folio 02916716 de fecha 25 de agosto de 2016, mediante la cual se solicita entre otras cosas:

“respuesta de la denuncia que se interpuso con lo referente a la obra con número de contrato SIOP-CARR-LP-474-466-01-13 con orden de trabajo LP-476-13, evidencia fotográfica del100% de la obra, acta de la última visita del auditor de la contraloría del estado a la obra así como el avance físico y financiero” (sic) ”

De las carpetas que cada integrante tiene en su lugar, se aprecia; copia simple del memorando DGVCO-097/2016 signado por el **MTRO. LUÍS ENRIQUE BARBOZA NIÑO**, Director General de Verificación y Control de Obra del que se advierte entre otras cosas el “*Formato de Clasificación de Documentos o Expedientes como Reservados*”, “*Justificación de la Prueba de Daño*” y “*Actualización de los Elementos de Reserva de la Información*” respecto de los procedimientos de verificación “*Reconstrucción de puente vehicular El Corcovado*,

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 13 de septiembre de 2016.

Municipio de Juchitlan, Jalisco”, iniciada con el número de orden de verificación 081/2015 y “Construcción de obra hidráulica en la carretera Mixtlan-La Laja vía Llano Grande, Municipio de Mixtlan, Jalisco”, iniciada con el número de orden de verificación 083/2015, reservándose la información de dichos expedientes hasta en tanto no se emita el informe final de verificación (producto final), acto continuo se da lectura al contenido de la justificación de la prueba de daño:

“

<p>1.- La información solicitada se encuentra prevista en alguna de las hipótesis de reserva que establece la ley;</p>	<p><i>Sí, en la contemplada en el artículo de la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 17. Información reservada. 1. Es información reservada: I. Aquella información pública, cuya difusión: d) Cause perjuicio grave a las actividades de verificación, inspección y auditoría, relativas al cumplimiento de las leyes y reglamentos;</i></p>
<p>2.- La divulgación de dicha información atente efectivamente el interés público protegido por la ley, representando un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad estatal;</p>	<p><i>Se corre riesgo al exhibir información, debido a que se trata de procedimientos abiertos (verificaciones o auditorías) en los que se podría afectar la integridad y la dignidad de las personas y/o instituciones, así como generar un juicio falso, en caso de haberse realizado alguna observación en su contra, sin que los mismos hayan podido aún ser desvirtuados o aclarados mediante la solvatación total.</i></p>
<p>3. El daño o el riesgo de perjuicio que se produciría con la revelación de la información supera el interés público general de conocer la información de referencia; y</p>	<p><i>Si se diera a conocer la información generada con motivo de las auditorías no concluidas, sin la presentación de pruebas y elementos, así como la valoración de los mismos; éste Órgano Estatal de Control estaría prejuzgando sobre una responsabilidad sin que previamente se le haya otorgado al ente auditado, el derecho de subsanar las observaciones que se le imputen.</i></p>
<p>4. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.</p>	<p><i>Es información reservada, la generada por la realización de un proceso de verificación, que por el estado procedimental que guarda, se requiere mantener en reserva hasta la finalización del mismo sin exceder el periodo establecido en el artículo 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo anteriormente expuesto.</i></p>

”

Respecto de los procedimientos de verificación “Reconstrucción de puente vehicular El Corcovado, Municipio de Juchitlan, Jalisco”, iniciada con el número de orden de verificación 081/2015” y “Construcción de obra hidráulica en la carretera Mixtlan-La Laja vía Llano Grande, Municipio de Mixtlan, Jalisco”, iniciada con el número de orden de verificación 083/2015, números de contrato SIOP-CARR-LP-474-466-01-13 y orden de trabajo LP-474-13 y contrato SIOP-CARR-LP-476-466-01-13 con orden de trabajo LP-476-13:

SIOP-CARR-LP-474-466-01-13 y orden de trabajo LP-474-13:

“

<p>I.- La existencia de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes;</p>	<p><i>Porque existe un procedimiento con número SIOP-CARR-LP-474-466-01-13 con orden de trabajo LP-474-13 ubicado en la Dirección de Área de Obra Directa, al cual aún no se le ha realizado oficio de conclusión (producto final).</i></p>
<p>II.- Que el procedimiento se encuentre en trámite;</p>	<p><i>Aún no existe oficio de conclusión a dicho procedimiento.</i></p>
<p>III.- La vinculación de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de leyes.</p>	<p><i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco artículos 35 y 38 fracción IV, 229, 232, 233 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco.</i></p>

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 13 de septiembre de 2016.

<i>IV.- Que la difusión de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.</i>	<i>Si se diera a conocer la información generada con motivo de las auditorías no concluidas, sin la presentación de las pruebas y elementos; así como la valoración de los mismos; éste Órgano Estatal de Control estaría prejuzgando sobre una responsabilidad sin que previamente se le haya otorgado al ente auditado, el derecho de subsanar las observaciones que se le imputen.</i>
--	---

”

SIOP-CARR-LP-476-466-01-13 con orden de trabajo LP-476-13:

“

<i>I.- La existencia de un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes;</i>	<i>Porque existe un procedimiento con número SIOP-CARR-LP-476-466-01-13 con orden de trabajo LP-476-13 ubicado en la Dirección de Área de Obra Directa, al cual aún no se le ha realizado oficio de conclusión (producto final).</i>
<i>II.- Que el procedimiento se encuentre en trámite;</i>	<i>Aún no existe oficio de conclusión a dicho procedimiento.</i>
<i>III.- La vinculación de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de leyes.</i>	<i>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco artículos 35 y 38 fracción IV, 229, 232, 233 y 234 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco; artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado de Jalisco.</i>
<i>IV.- Que la difusión de la información impida u obstaculice las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realicen las autoridades en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes.</i>	<i>Si se diera a conocer la información generada con motivo de las auditorías no concluidas, sin la presentación de las pruebas y elementos; así como la valoración de los mismos; éste Órgano Estatal de Control estaría prejuzgando sobre una responsabilidad sin que previamente se le haya otorgado al ente auditado, el derecho de subsanar las observaciones que se le imputen.</i>

”

Así las cosas, analizada la prueba de daño, así como los supuestos de actualización antes indicados, es necesario resaltar lo manifestado por el **MTRO. LUÍS ENRIQUE BARBOZA NIÑO**, Director General de Verificación y Control de Obra, en su memorando número DGVCO-097/2016, de fecha 29 de agosto del año en curso, en el sentido que:

“... los datos de petición no son correctos, debido a que para el número de contrato SIOP-CARR-LP-474-466-01-13 le corresponde la orden de trabajo LP-474-13 y a la orden de trabajo LP-476-13 mencionada en la solicitud, le corresponde el número de contrato SIOP-CARR-LP-476-468-01-13 (dos contratos distintos)”, así mismo que: “ambos contratos se encuentran en proceso de verificación y por lo tanto se considera como información reservada”

Por lo que, una vez que los presentes fueron impuestos del contenido antes descrito, en éste momento se somete a votación de los integrantes de éste Comité si se confirma la reserva de la información respecto de los procedimientos de verificación “*Reconstrucción de puente vehicular El Corcovado, Municipio de Juchitlan, Jalisco*”, iniciada con el número de orden de verificación 081/2015” y “*Construcción de obra hidráulica en la carretera Mixtlan-La Laja vía Llano Grande, Municipio de Mixtlan, Jalisco*”, iniciada con el número de orden de verificación 083/2015, reservándose la información de dichos expedientes hasta en tanto no se emita el informe final de verificación (producto final), en los términos propuestos por el **MTRO. LUÍS ENRIQUE BARBOZA NIÑO**, Director General de Verificación y Control de Obra, registrándose la siguiente votación:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DE LA SECRETARIA DEL COMITÉ
A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 13 de septiembre de 2016.

Por lo que en votación económica **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** confirmar la reserva de la información en los términos antes indicados.

Acto continuo, la **LICENCIADA LIZBETH VÁZQUEZ DEL MERCADO HERNÁNDEZ**, Secretario del Comité, procede al desahogo del **punto IV del Orden del Día**, denominado:

“Cuenta de la solicitud de información folio Infomex 03024416 remitida por competencia concurrente a éste sujeto obligado, en la que se solicita entre otras cosas lo siguiente:

“Sobre la empresa Heurística se me informe de 2007 a hoy en día, por cada contrato que le haya otorgado el Gobierno de Jalisco considerando todas sus dependencias, fideicomisos y organismos descentralizados...”.”

Visto lo anterior, y acorde a los documentos que obran en las carpetas en su poder, previo análisis de la respuesta que genera en memorando DGA/488/2016, el LIC. LUÍS GONZALO VÁZQUEZ CABELLO, Director General Administrativo de la Contraloría del Estado, es de considerarse las manifestaciones que realiza de conformidad a sus facultades y atribuciones, en el sentido de que la misma es inexistente, toda vez; que dicha área ha realizado una búsqueda exhaustiva en sus archivos, y no se encontró registro alguno. Por lo que, en éste momento el Secretario somete a votación de los integrantes de éste Comité si se confirma la inexistencia de la información, registrándose la siguiente votación:

VOTO DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA	VOTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	VOTO DE LA SECRETARIA DEL COMITÉ
A FAVOR	A FAVOR	A FAVOR

Por lo que en votación económica **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS** confirmar la inexistencia de la información en los términos antes indicados.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia de la Contraloría del Estado, tiene a bien:

DETERMINAR

PRIMERO.- Se **CONFIRMA** la reserva de la información respecto de los procedimientos de verificación “Reconstrucción de puente vehicular El Corcovado, Municipio de Juchitlan, Jalisco”, iniciada con el número de orden de verificación 081/2015 y “Construcción de obra hidráulica en la carretera Mixtlan-La Laja vía Llano Grande, Municipio de Mixtlan, Jalisco”, iniciada con el número de orden de verificación 083/2015, reservándose la información de dichos expedientes hasta en tanto no se emita el informe final de verificación (producto final) en los términos propuestos por el **MTRO. LUÍS ENRIQUE BARBOZA NIÑO**, Director General de Verificación y Control de Obra. Respecto de la solicitud de información recibida a través del Sistema Infomex Jalisco, folio 02916716 de fecha 25 de agosto de 2016.

SEGUNDO.- Respecto de la solicitud de información folio Infomex 03024416 remitida por la SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, por competencia concurrente a éste sujeto obligado, y toda vez que no se encontró registro alguno de haberse celebrado contrato alguno con la

empresa denominada HEURÍSTICA, se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información consistente en:

“I.- Sobre la empresa Heurística se me informe de 2007 a hoy en día, por cada contrato que le haya otorgado el Gobierno de Jalisco considerando todas sus dependencias, fideicomisos y organismos centralizados (en archivo Excel como formato abierto):

- a) Fecha de contrato*
- b) Dependencia o área solicitante del servicio*
- c) Monto total del contrato*
- d) Pagos realizados totales por año*
- e) Pagos realizados totales por cada contrato*
- f) Servicios prestados*
- g) Método de selección de la empresa*
- h) Copia electrónica del contrato*

II Se me brinde una copia electrónica del acta constitutiva que la empresa Heurística presentó a este sujeto obligado para evidenciar su legal constitución”

Finalmente a efecto de desahogar el último punto, el Presidente pregunta a los presentes si existe algún otro tema a tratar, a lo que estos manifiestan que NO, por lo tanto, declara clausurada la Sesión del Comité de Transparencia de éste sujeto obligado siendo las 12:42 doce horas con cuarenta y dos minutos del día 13 de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, agradeciendo la presencia de los presentes, se instruye al Secretario se levante la presente Acta para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

“COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO”

Mtro. Avelino Bravo Cacho
Presidente del Comité de Transparencia
y Director General Jurídico

Lic. Jorge Guillermo Ojeda Preciado
Director General de Control y Evaluación
a Dependencias del Ejecutivo

Lic. Lizbeth Vázquez del Merado
Hernández
Secretario del Comité y Titular de la
Unidad de Transparencia